



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

13 DE DICIEMBRE DE 2025



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 3719

**INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO
REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA VIVIENDAS DEL BIENESTAR,
CONSTRUYENDO ESPERANZA"
EJERCICIO FISCAL 2026**

DANIEL FERNÁNDEZ VALENZUELA, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 13, FRACCIONES I, II Y XVI DEL DECRETO 216, NÚMERO 6332, DE FECHA 14 DE MAYO AÑO 2003, POR EL QUE SE CREA EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO, 70, 71, 72, 73 Y 74 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE TABASCO Y SUS MUNICIPIOS; 138 DEL REGLAMENTO LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE TABASCO Y SUS MUNICIPIOS; Y CONFORME A LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Ley de Vivienda del Estado de Tabasco, en su artículo 4 establece que el Gobierno del Estado, con la intervención del Instituto de Vivienda de Tabasco (INVITAB), promoverá las acciones en materia de vivienda a cargo de la administración pública estatal, en coordinación con las dependencias y entidades de la administración pública federal y los ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, con el fin de contribuir al desarrollo integral de la sociedad mediante programas de vivienda, estableciendo los mecanismos para que toda persona y su familia, mujeres y hombres en igualdad de oportunidades y condiciones, ejerzan su derecho a la vivienda a través de dichos programas, lo anterior, en apego a las disposiciones jurídicas aplicables en materia de vivienda.

SEGUNDO. Que el INVITAB, a través del "PROGRAMA VIVIENDAS DEL BIENESTAR, CONSTRUYENDO ESPERANZA" EJERCICIO FISCAL 2026, busca contribuir a que los hogares urbanos y rurales en el Estado de Tabasco, en situación de pobreza, vulnerables, de escasos recursos y con carencia por calidad y espacios, mejoren su calidad de vida, de conformidad con lo establecido en los artículos 41 de la Ley de Vivienda del Estado de Tabasco y 2, fracción III del Decreto 216 por el que se crea el Instituto de Vivienda de Tabasco, publicado en el Suplemento al Periódico Oficial del Estado número 6332, de fecha 14 de mayo año 2003.

TERCERO. Que el "PROGRAMA VIVIENDAS DEL BIENESTAR, CONSTRUYENDO ESPERANZA" EJERCICIO FISCAL 2026 se encuentra alineado al Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030, de acuerdo a lo establecido en el Eje Transformador 7," Construyendo la Transformación", particularmente en los siguientes:

Objetivo: 7.9.5. *Incrementar los financiamientos y subsidios en beneficio de la población de escasos recursos económicos, para la adquisición o mejoramiento de vivienda*



**INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO
REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA VIVIENDAS DEL BIENESTAR,
CONSTRUYENDO ESPERANZA"
EJERCICIO FISCAL 2026**

Estrategia: 7.9.5.1 *Brindar la oportunidad y beneficio de adquirir un patrimonio de vivienda a la población de escasos recursos económicos;*

Líneas de acción:

7.9.5.1.1. *Construir 20,000 viviendas para jefas de familia, a través del desarrollo de proyectos en zonas urbanas y rurales, que contribuyan al bienestar de las familias tabasqueñas;*

7.9.5.1.2. *Ampliar las facilidades para tener acceso a programas de subsidios y financiamientos, para la adecuación, mejoramiento y construcción de viviendas en el estado, prioritariamente a la población de bajos ingresos económicos;*

7.9.5.1.5. *Incrementar la edificación de vivienda con infraestructura de servicios básicos, en beneficio de la población de bajos recursos; y*

7.9.5.1.10. *Incrementar la seguridad jurídica del patrimonio a favor de las mujeres.*

CUARTO. Que los recursos económicos con los que operará el "PROGRAMA VIVIENDAS DEL BIENESTAR, CONSTRUYENDO ESPERANZA" EJERCICIO FISCAL 2026, provendrán de lo autorizado en el Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco, para el ejercicio fiscal 2026, y estarán sujetos a los recursos financieros que sean asignados al INVITAB, por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Tabasco, así como aquellos recursos destinados para tal fin, los cuales serán ejercidos a través del INVITAB en el ejercicio fiscal 2026.

QUINTO. Con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones legales y financieras antes mencionadas, y de conformidad con el artículo 6, fracción II del Decreto 216 por el que se crea el INVITAB de fecha 14 de mayo año 2003, suplemento 6332, el Consejo de Administración del Instituto de Vivienda de Tabasco, mediante acuerdo de la Octava Sesión Extraordinaria del Consejo de Administración de fecha 5 de diciembre de 2025, aprobó emitir las siguientes:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA VIVIENDAS DEL BIENESTAR,
CONSTRUYENDO ESPERANZA" EJERCICIO FISCAL 2026**

I. OBJETIVOS.

1.1 Objetivo general

Contribuir a reducir el rezago de vivienda de la población Tabasqueña que por carencias no ha podido adquirir o construir una vivienda digna.

1.2 Objetivo Específico

Brindar apoyo a la población que no tiene acceso a una vivienda digna, para obtener una acción de vivienda que les permita tener mejores condiciones de vida.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"



8

**INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO
REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA VIVIENDAS DEL BIENESTAR,
CONSTRUYENDO ESPERANZA"
EJERCICIO FISCAL 2026**

2. LINEAMIENTOS

2.1 Cobertura

El programa tendrá cobertura en los diecisiete municipios del Estado de Tabasco.

MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO		
I. Balancán	VII. Emiliano Zapata	XIII. Nacajuca
II. Cárdenas	VIII. Huimanguillo	XIV. Paraíso
III. Centla	IX. Jalapa	XV. Tacotalpa
IV. Centro	X. Jalpa de Méndez	XVI. Teapa
V. Comalcalco	XI. Jonuta	XVII. Tenosique
VI. Cunduacán	XII. Macuspana	

2.2 Población potencial

Brindar apoyo a la población que no tiene acceso a una vivienda digna, para obtener una acción de vivienda que les permita tener mejores condiciones de vida.

2.3 Población Objetivo

Personas cuyos ingresos no sean superiores al valor equivalente de 3 veces el valor de la UMA mensual vigente, de las cuales sus viviendas donde habiten no cubran con las necesidades básicas y que cumplan con los criterios de selección establecidos en el numeral 2.4 de las presentes Reglas de Operación.

2.4 Criterios de selección y requisitos documentales

2.4.1 Criterios de selección

Para ser sujetos de selección del programa, la persona solicitante deberá encontrarse en los supuestos siguientes

1. Ser Mujeres, Jefas de Familia, Persona con Discapacidad o Persona Adulta Mayor.
2. Habitar una vivienda construida con tapiales, techos, ventanas y puertas de material de desecho, lámina de cartón, metálica o de asbesto, carrizo, bambú, palma, madera o barro y piso en malas condiciones,
3. Acreditar la propiedad del predio, en favor de la persona solicitante y que tenga una superficie mínima de 8.00 metros de frente por 11.00 metros de fondo.
4. Donde la vivienda sea de espacio reducido y se considere que sus habitantes están en hacinamiento y no existan las condiciones adecuadas de higiene.



**INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO
REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA VIVIENDAS DEL BIENESTAR,
CONSTRUYENDO ESPERANZA"
EJERCICIO FISCAL 2026**

5. No haber sido Beneficiario de algún apoyo de vivienda en instancias Federales, Estatales o Municipales.

2.4.2 Requisitos documentales

Para la integración de los respectivos expedientes, de la persona solicitante deberá presentar:

<p>Persona solicitante del programa</p>	<ul style="list-style-type: none"> a) Formato de Solicitud de Acceso al Programa. (ANEXO I) b) Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, Vigente (Copia) c) Comprobante de domicilio no mayor a tres meses de antigüedad. (Copia) d) CURP actualizada. (Copia) e) Fotografías de la vivienda con coordenadas (latitud y longitud) de ubicación. f) Plano del predio. (opcional) <p>En el caso de los documentos que se solicitan copias, se deberá presentar el original para cotejo.</p>
<p>Acreditar la propiedad del predio, deberán presentar alguno de los documentos siguientes:</p>	<ul style="list-style-type: none"> a) Escritura pública o privada b) Contrato privado de compra - venta c) Contrato privado de donación d) Título de propiedad e) Certificado parcelario f) Constancia de Inscripción en el Registro Agrario Nacional g) Acuerdos de Asamblea General de ejidatarios para adquirir el dominio pleno de terrenos ejidales en términos de la legislación agraria. <p>Se deberá presentar el documento en copia y en original para cotejo.</p>



2.5 Tipos de apoyo

El apoyo será en especie, el cual consistirá en la edificación de una vivienda nueva totalmente gratuita, basada en el o los prototipos diseñados para el Programa con los



**INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO
REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA VIVIENDAS DEL BIENESTAR,
CONSTRUYENDO ESPERANZA"
EJERCICIO FISCAL 2026**

materiales que se estipulan en el numeral 2.6 de las presentes reglas de operación. La vivienda será construida en el predio propiedad del beneficiario, el cual será validado por el personal de la Dirección Técnica del INVITAB, y del cual deberá acreditar debidamente la propiedad jurídica, de conformidad con lo establecido en los numerales 2.4.1 y 2.4.2 de las presentes.

2.6 Características del Apoyo

Para el ejercicio fiscal 2026, la dirección técnica establecerá dos prototipos para la edificación de las viviendas del Bienestar.

La acción de vivienda consiste en una planta arquitectónica con una superficie de 60 metros cuadrado que contara con sala, comedor, cocina, dos recámaras y un baño.

El proyecto podrá ser modificado por la Dirección Técnica del INVITAB, cuando exista una debida fundamentación y motivación que amerite el caso particular.

2.7 Restricciones del Programa

1. No se otorgarán apoyos monetarios, el beneficio es una vivienda con la instalación eléctrica, hidráulica y sanitaria al pie de casa.
2. Durante el tiempo de construcción de las viviendas, los gastos de traslado de materiales en zonas de difícil acceso, menaje, hospedaje o renta son a cuenta del beneficiario.
3. En caso de que la superficie donde se vaya a construir la vivienda cuente con alguna estructura, el beneficiario deberá entregar la plataforma o superficie libre como una tabla rasa lista para construcción, por lo cual el residente de obra le informara en su momento al beneficiario para cuando debe entregar la superficie libre.
4. El predio donde se vaya a construir la vivienda no podrá estar en alguna zona de riesgo (laderas de cerro, márgenes de cuerpo de agua, sobre obras inducidas en materia de hidrocarburos y en derechos de vía, o en cualquier ubicación donde las personas o sus bienes queden expuestos a riesgo latente)
5. La vivienda no estará diseñada para construir una segunda planta.

3. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS SOLICITANTES Y BENEFICIARIOS

3.1 Derechos

Los beneficiarios y personas solicitantes tendrán derecho a:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"



8

**INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO
REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA VIVIENDAS DEL BIENESTAR,
CONSTRUYENDO ESPERANZA"
EJERCICIO FISCAL 2026**

- a) Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin discriminación alguna, por el personal de las distintas instancias que participen en el Programa.
- b) Recibir asesoría para realizar cualquier trámite relacionado con el Programa sin costo alguno.
- c) La privacidad y buen uso de datos personales.

3.2 Obligaciones

Los beneficiarios tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Entregar el predio listo para construir (dimensiones delimitadas con el mínimo requerido, terreno rellenado y nivelado, sin construcciones, libre de escombros, sin árboles, maleza, pozas, sin registros y sin fosas sépticas).
- b) Proporcionar información verídica en el Formato de Solicitud de Acceso al Programa (ANEXO I).
- c) Proporcionar información verídica en la Cédula de Verificación de Vivienda (ANEXO III).
- d) Permitir que se desarrollen los procesos de verificación, supervisión, monitoreo y la evaluación del Programa, cuando así lo requiera el INVITAB o cualquier instancia de control y vigilancia autorizada.
- e) Contar con los permisos necesarios para tener libre acceso al predio en donde se llevará a efecto la obra.
- f) Proporcionar agua y energía eléctrica durante la ejecución de los trabajos de edificación de la vivienda.
- g) Cuidar y resguardar el material de su beneficio, no obstante, todo material que resulte excedente será propiedad de la empresa contratista.
- h) No modificar la vivienda durante el periodo de ejecución y hasta haber cumplido un año contado a partir de la fecha de entrega de la misma o un día después del vencimiento de la fianza de vicios ocultos en resguardo del INVITAB, lo que ocurra primero.

4. INCUMPLIMIENTO Y BAJA DE BENEFICIARIOS.

4.1 Incumplimiento

Se tomará como incumplimiento del solicitante y/o beneficiario lo siguiente:

**INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO
REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA VIVIENDAS DEL BIENESTAR,
CONSTRUYENDO ESPERANZA"
EJERCICIO FISCAL 2026**

- a) Declarar con falsedad los datos proporcionados en el Formato de Solicitud de Acceso al Programa (ANEXO I).
- b) Declarar con falsedad los datos proporcionados en la Cédula de Verificación de Vivienda (ANEXO III).
- c) Cuando el beneficiario impida por la razón que fuese el proceso de construcción de la vivienda, obligando al contratista al incumplimiento de los tiempos establecidos.

El INVITAB se reserva el derecho de aplicar las causales de baja al solicitante y/o beneficiario, previo acuerdo del Comité Dictaminador al que se le deberá notificar oficialmente las causas de la misma.

4.2 Baja de Beneficiarios

El beneficiario causará baja del Programa al incumplir en cualquier de los puntos del numeral 4.1 de estas Reglas de Operación.

- a) El beneficiario recibirá por parte de la Dirección General del INVITAB, la notificación debidamente fundada y motivada del inicio del proceso de causal de baja, con el fin de contar con 15 días naturales para comparecer por escrito libre y manifestar lo que a su derecho convenga, aportando los elementos probatorios para fundamentar su dicho, tales como fotografías, actas circunstanciadas, oficios, entre otros.
- b) Si el beneficiario comparece en tiempo y forma inconformándose, la Unidad de Apoyo Jurídico del INVITAB valorará las pruebas aportadas y si la causa que dio origen al procedimiento subsiste, se le notificará la baja en un plazo máximo de 10 días hábiles.
- c) El beneficiario que cause baja del Programa permanecerá registrado en el Padrón del INVITAB, con la finalidad de que no pueda volver a recibir un beneficio por parte del Programa.
- d) En caso de que el beneficiario cause baja por lo establecido en el inciso b) del numeral 4.1 de las presentes, antes de concluir con la edificación de vivienda deberá reintegrar los recursos ejercidos por el INVITAB.

5. MECÁNICA OPERATIVA

- a) El Comité Dictaminador del Programa determinará y validará las zonas de atención en donde se priorizarán las obras del Programa.



INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO
REGLAS DE OPERACIÓN DEL “PROGRAMA VIVIENDAS DEL BIENESTAR,
CONSTRUYENDO ESPERANZA”
EJERCICIO FISCAL 2026

- b) Para ser beneficiario del Programa, se tomarán como base los criterios de selección plasmados en el numeral 2.4.1 de estas Reglas de Operación, tomando en consideración las solicitudes por escrito recibidas en las Jornadas de Atención al Pueblo en Territorio que se realizan en los municipios del Estado, las solicitudes recibidas en la Unidad de Transparencia y Atención Ciudadana del INVITAB, mismas que serán atendidas con base en las facultades y atribuciones del Instituto y las canalizadas por parte de la Oficina de Gobernatura al INVITAB.
- c) La Dirección Desarrollo Social del INVITAB hará una compilación de las solicitudes recibidas por los medios mencionados en el numeral anterior.
- d) El área de Desarrollo Social del INVITAB, hará una validación física y con los datos de la Cédula de Verificación de Vivienda (ANEXO III), se definirá si el candidato cumple con los requisitos de elegibilidad mencionadas en las reglas de operación del Programa.
- e) En caso de ser calificado como posible beneficiario del Programa, se le notificará vía telefónica por personal de la Dirección General del INVITAB, indicándole que se deberá presentar en el módulo de atención del Programa, ubicado en las oficinas del Instituto de Vivienda de Tabasco, con domicilio en Prolongación Av. 27 de febrero, número 4003, Col. Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco, para la integración de su expediente conforme a la documentación que se señala en el numeral 2.4.2 de las presentes Reglas de Operación.
- f) Una vez integrados totalmente los expedientes de los solicitantes, la Dirección General del INVITAB elaborará los listados correspondientes de los posibles beneficiarios y los enviará de manera oficial en formato digital a la Dirección Técnica del INVITAB, para que ésta dé su visto bueno en función de la ubicación del predio y la visita en campo trabajando en conjunto con la Unidad de Apoyo Jurídico del INVITAB para la validación de la legítima propiedad del predio.
- g) Posterior a la verificación de la ubicación en campo y la certeza jurídica del predio, la Dirección Técnica enviará de manera oficial a la Dirección General del INVITAB el listado correspondiente de los posibles beneficiarios, para que sean presentados a través de ésta, al Comité Dictaminador para su aprobación.
- h) Al ser aprobada la Solicitud por el Comité Dictaminador, la Dirección General del INVITAB enviará de manera oficial el listado definitivo de beneficiarios a la Dirección Técnica del INVITAB, la cual se encargará de realizar los procesos mandatados en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco, y demás normatividad aplicable, para iniciar con la edificación de las viviendas.



**INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO
REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA VIVIENDAS DEL BIENESTAR,
CONSTRUYENDO ESPERANZA"
EJERCICIO FISCAL 2026**

- i) Una vez concluida la vivienda, la Dirección Técnica del INVITAB, enviará de manera oficial a la Dirección General del INVITAB el acta correspondiente de entrega recepción de la vivienda al beneficiario para su posterior integración en el expediente correspondiente para el cierre del mismo.

5.1 Comité Dictaminador

El Comité Dictaminador será el encargado de autorizar las solicitudes de aquellos Solicitantes que cumplan con los requisitos de selección del programa señalados en el numeral 2.4.2 y de acuerdo a la información contenida en el Formato Solicitud de Acceso al Programa (ANEXO I) y los requisitos documentales, previamente validados por la Dirección General del INVITAB.

5.1.1 Integración, Sesiones y Atribuciones

El Comité Dictaminador estará integrado por las siguientes personas servidoras públicas adscritas al INVITAB:

Presidente:	Titular de la Dirección General
Secretario Técnico:	Titular de la Unidad de Apoyo Jurídico.
Vocales:	Titular de la Dirección Técnica del INVITAB, el titular de la Dirección de Desarrollo Social y el titular de la Dirección de Administración.
Invitado Permanente:	El Titular del Órgano Interno de Control del INVITAB
Invitados:	Aquellos que, afines a los asuntos a tratar, se requiera su presencia para opinar sobre los actos señalados en el orden del día.

El Presidente, Secretario Técnico y los Vocales tendrán derecho a voz y voto, y podrán designar mediante oficio a sus respectivos suplentes. El Titular del Órgano Interno de Control e invitados solo tendrán derecho a voz pero sin voto.

5.1.2 Sesiones



**INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO
REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA VIVIENDAS DEL BIENESTAR,
CONSTRUYENDO ESPERANZA"
EJERCICIO FISCAL 2026**

El Comité Dictaminador sesionará cuando menos 3 veces al año de manera ordinaria y extraordinaria las veces que se requieran.

Los suplentes de los integrantes tendrán los mismos derechos y obligaciones de los titulares, cuando estos últimos no asistan.

El Secretario Técnico del Comité Dictaminador, será el responsable de convocar con tres días hábiles de anticipación como mínimo para las sesiones, anexando la carpeta de los asuntos a tratar y levantando el acta correspondiente al final de cada sesión. En la primera sesión se instalará el Comité Dictaminador, pudiendo desde ese momento presentarse los asuntos para validación y, en su caso, aprobación.

En cualquier momento, cualquier integrante del Comité Dictaminador podrá solicitar formalmente al Secretario Técnico del mismo, en todo momento, una sesión extraordinaria para tratar asuntos relativos al Programa, en dicha solicitud deberá integrar la exposición de motivos y el orden del día propuesto; debiendo iniciar el proceso de convocatoria al día hábil siguiente de haber recibido la solicitud.

El quórum legal del Comité Dictaminador se integrará con la asistencia de cuando menos, la mitad más uno de sus integrantes con derecho a voto, siempre que se encuentre presente el Presidente o su suplente. Los acuerdos del Comité Dictaminador se aprobarán por mayoría simple de votos; en caso de empate en la votación el Presidente tendrá el voto de calidad.

El cargo de integrante del Comité Dictaminador será honorífico, por lo que no se recibirá remuneración alguna por el mismo.

5.1.3 Atribuciones

Las atribuciones del Comité Dictaminador del "PROGRAMA VIVIENDAS DEL BIENESTAR, CONSTRUYENDO ESPERANZA" EJERCICIO FISCAL 2026, serán las siguientes:

1. Determinar y priorizar las zonas de atención del Programa.
2. Aprobar y validar los listados de los beneficiarios que serán incorporados al Programa;
3. Aprobar y validar el modelo de vivienda del Programa; y



**INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO
REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA VIVIENDAS DEL BIENESTAR,
CONSTRUYENDO ESPERANZA"
EJERCICIO FISCAL 2026**

4. Resolver todos aquellos casos no previstos en las presentes Reglas de Operación.

6. INSTANCIAS PARTICIPANTES

6.1 Instancia responsable

El INVITAB, a través de la Dirección General, será la instancia responsable del Programa.

6.2 Instancia operativa

La Dirección General del INVITAB será la encargada de llevar a cabo la operatividad del Programa, en cuanto al control y seguimiento de los trámites con los beneficiarios.

6.3 Instancia ejecutora

La Dirección Técnica del INVITAB será la encargada de ejecutar los proyectos, así como supervisar y controlar las obras del Programa de acuerdo a las Reglas de Operación.

6.4 Coordinación Interinstitucional:

Para la debida operación del Programa, el INVITAB se coordinará con los entes siguientes:

Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas: Asistencia técnica en temas de construcción.

Secretaría de Administración y Finanzas: Coordinación en materia presupuestaria para el Programa.

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno: Coordinación de las actividades de Contraloría Social y demás que surjan de acuerdo a su ámbito de competencia.

7. DIFUSIÓN DEL PROGRAMA

El INVITAB tiene la obligación de promover y difundir el Programa, así como convocar a la población objetivo y a las comunidades a través de los medios adecuados a su alcance.

Las áreas encargadas brindarán los siguientes servicios: registro, información sobre el Programa, revisión y recepción de solicitudes y, en su caso, apoyo para el llenado de las



INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO
REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA VIVIENDAS DEL BIENESTAR,
CONSTRUYENDO ESPERANZA"
EJERCICIO FISCAL 2026

mismas, además, de informar si la documentación que se entrega cumple con los requisitos establecidos en las presentes Reglas.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo noveno del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la difusión de este programa, deberá ser de carácter institucional con fines informativos, educativos o de orientación social y bajo ninguna circunstancia se podrán incluir nombres, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

Asimismo, en términos del artículo 22 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tabasco, toda publicidad impresa o en medio electrónico, acerca del Programa deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social".

8. CONTRALORÍA SOCIAL

La Contraloría Social es un mecanismo de participación ciudadana que se encuentra reconocido en el artículo 69 de la Ley General de Desarrollo Social, a través de la cual, los beneficiarios de los programas estatales de desarrollo social verifican la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a dichos programas.

Se promoverá la constitución de Comités de Contraloría Social, integrados por los beneficiarios del "PROGRAMA VIVIENDAS DEL BIENESTAR, CONSTRUYENDO ESPERANZA" EJERCICIO FISCAL 2026, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos para la Promoción, Operación y Seguimiento de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social y Obras Públicas y Servicios relacionadas con las mismas o, en su caso, los lineamientos vigentes en materia de contraloría social, para asegurar que los beneficiarios hagan uso de este mecanismo de transparencia y rendición de cuentas.

Las actividades de contraloría social serán ejecutadas por los beneficiarios del "PROGRAMA VIVIENDAS DEL BIENESTAR CONSTRUYENDO ESPERANZA" EJERCICIO FISCAL 2026, a través de los Comités de Contraloría Social que se integran para vigilar el recurso público ejercido.

El Instituto de Vivienda de Tabasco como instancia Normativa del "PROGRAMA VIVIENDAS DEL BIENESTAR, CONSTRUYENDO ESPERANZA" EJERCICIO FISCAL 2026 tiene la obligación de promover y dar seguimiento a la Contraloría Social, en



**INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO
REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA VIVIENDAS DEL BIENESTAR,
CONSTRUYENDO ESPERANZA"
EJERCICIO FISCAL 2026**

coordinación con la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, a través de las Direcciones de Desarrollo Social y Técnica.

El INVITAB deberá suscribir el PATCS con la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, para establecer las actividades que en materia de Contraloría Social se implementarán.

9. RECURSOS

Los recursos económicos con los que operará el "PROGRAMA VIVIENDAS DEL BIENESTAR, CONSTRUYENDO ESPERANZA" EJERCICIO FISCAL 2026, provendrán de lo autorizado en el Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco y estará sujeto a la disponibilidad financiera que determine la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Tabasco, y serán ejercidos a través del INVITAB en el ejercicio fiscal 2026.

9.1 Gastos de Operación

Para el desarrollo de las diversas actividades asociadas con la administración, planeación, supervisión, operación, verificación, seguimiento, contraloría social y evaluación externa del Programa en los 17 municipios y sus comunidades del estado, el INVITAB podrá destinar recursos de hasta el 5% del presupuesto asignado al Programa o lo que determinen las medidas de austeridad en el ejercicio fiscal, buscando lograr la operatividad con eficiencia y eficacia en su ejecución.

9.2 Ejercicio del Recurso

El Recurso estará sujeto a la disponibilidad Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal correspondiente, respetando la normatividad Estatal y Federal aplicable para la comprobación de la ejecución del Recurso.

10. INTEGRACIÓN DE PADRÓN DE BENEFICIARIOS

El INVITAB deberá tomar las acciones correspondientes para salvaguardar la información personal de los beneficiarios (datos personales), de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, y demás normatividad aplicable.

11. TRANSPARENCIA

Conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, los padrones de beneficiarios deberán publicarse trimestralmente en la



**INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO
REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA VIVIENDAS DEL BIENESTAR,
CONSTRUYENDO ESPERANZA"
EJERCICIO FISCAL 2026**

Plataforma Nacional de Transparencia, de conformidad con el numeral 10 de las presentes Reglas de Operación.

12. EVALUACIÓN

Las evaluaciones se realizarán conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE), del año correspondiente y la normatividad aplicable.

13. INDICADORES DE RESULTADOS

Los indicadores del Programa a nivel de Fin, Propósito, Componente y Actividad de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 2026, se podrán consultar en la página electrónica: <https://tabasco.gob.mx/invitab> en el apartado de la información financiera, en el rubro III. Título V, Apartado D. Transparencia y apartado 0.4.2 Indicadores de Resultados.

14. AUDITORÍAS

De acuerdo con la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, la auditoría, control y vigilancia del Programa estarán a cargo de la Auditoría Superior de la Federación, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco y la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, debiéndose establecer los mecanismos necesarios para los alcances financieros y operativos que aseguren la comprobación de la ejecución del gasto.

15. QUEJAS Y DENUNCIAS A SERVIDORES PÚBLICOS.

Los beneficiarios podrán presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán realizarse por escrito, por vía electrónica o vía telefónica, mismas que se captarán a través de:



**INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO
REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA VIVIENDAS DEL BIENESTAR,
CONSTRUYENDO ESPERANZA"
EJERCICIO FISCAL 2026**

Instituto de Vivienda de Tabasco	993-316-43-10 extensión 101	Unidad de Transparencia y Atención Ciudadana	Prolongación Av. 27 de febrero número 4003, Col. Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno	993-310-47-80 Ext. 15190	Dirección de Vinculación y Contraloría Social	Av. Paseo Tabasco numero 1504 Col. Tabasco 2000, C.P. 86035 Villahermosa, Tabasco.

16. GLOSARIO

Acta de Entrega Recepción: Es el documento que comprueba la entrega de la acción de Edificación de vivienda en terreno propiedad del beneficiario.

Beneficiario: Persona que recibe el apoyo del "PROGRAMA VIVIENDAS DEL BIENESTAR, CONSTRUYENDO ESPERANZA" EJERCICIO FISCAL 2026 para una acción de edificación de vivienda.

Construcción de Vivienda: Proceso de edificación de viviendas, que implica todas las actividades necesarias por el cual se generará el producto derivado del Programa.

Contraloría Social: Es el mecanismo de los beneficiarios, de manera organizada, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social.

Comité Dictaminador: Grupo de trabajo que tiene la facultad de revisar y aprobar las solicitudes presentadas para tener acceso a un Programa, así como revisar, modificar y validar los documentos referentes al Programa.

CURP: Clave Única de Registro de Población.

Expediente: Es el conjunto de documentos que se plasman en las Reglas de Operación y que debe proporcionar la persona solicitante para que sea validados por la Dirección

**INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO
REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA VIVIENDAS DEL BIENESTAR,
CONSTRUYENDO ESPERANZA"
EJERCICIO FISCAL 2026**

General del INVITAB, el cual será turnado al Comité Dictaminador y este determinará si resulta beneficiario del Programa.

Formato de solicitud de acceso al programa: Documento a través del cual se recabará la información socioeconómica y de vivienda del solicitante, correspondiente al ANEXO I de las presentes Reglas.

INVITAB: Instituto de Vivienda de Tabasco.

Jefa de Familia: Mujer cabeza de familia proveedora del ingreso, administradora de la economía de un hogar, con por lo menos un dependiente económico.

PATCS: Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social.

Persona Adulto Mayor: Cualquier persona de 60 años o más.

Persona con Discapacidad: Toda persona que por razón congénita o adquirida presenta una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás.

Reglas: Reglas de Operación del "PROGRAMA VIVIENDAS DEL BIENESTAR, CONSTRUYENDO ESPERANZA" EJERCICIO FISCAL 2026.

Solicitante: Persona que es susceptible a recibir el apoyo acorde al Programa.

Solicitud: Petición formal que se presentará ante el Instituto con el objetivo de solicitar el acceso al Programa.

Supervisión: Verificación del avance de acciones en todas sus etapas conforme a los criterios técnicos establecidos.

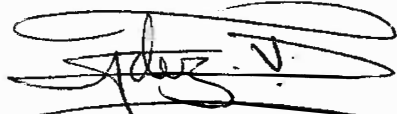
Zona de Riesgo: Área geográfica susceptibles de presentar daños para viviendas ante desastres naturales como inundaciones por lluvias, desbordamiento de ríos, lagos, lagunas o mares, hundimientos y desgajamientos de cerros.

**INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO
REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA VIVIENDAS DEL BIENESTAR,
CONSTRUYENDO ESPERANZA"
EJERCICIO FISCAL 2026**

TRANSITORIOS

ÚNICO. - Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir del 01 de enero de 2026, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco y tendrán su vigencia hasta el término del Ejercicio Fiscal.

Dado en la Ciudad de Villa hermosa, Tabasco a los 09 días del mes de diciembre del dos mil veinticinco.



Daniel Hernández Valenzuela

Director General del Instituto de Vivienda de Tabasco.



DIRECCIÓN GENERAL

**INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO
 REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA VIVIENDAS DEL BIENESTAR,
 CONSTRUYENDO ESPERANZA"
 EJERCICIO FISCAL 2026**

ANEXOS

I. Formato de Solicitud de Acceso al Programa.



Anexo I

**FORMATO SOLICITUD DE ACCESO AL
 "PROGRAMA VIVIENDAS DEL BIENESTAR CONSTRUYENDO ESPERANZA"**

C. Titular del Instituto de Vivienda de Tabasco

/ / 20

Instituto de Vivienda de Tabasco

Presento a este Instituto, esta solicitud de acceso al "Programa Viviendas del Bienestar Construyendo Esperanza"

Datos de la Persona Solicitante:			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre (s)	CURP
Telefono	Estado Civil	Ocupación	Ingresos Familiares
Referencias del Solicitante			
Nombre	Parentesco	Teléfono	
Domicilio y características donde habita actualmente y aplicaría la acción del programa			
Calle y Numero	Localidad	Municipio	Código Postal
Metros de Frente Terreno	Metros de Fondo Terreno	Latitud	Longitud
Referencias que permitan la localización de la vivienda			
La vivienda donde habita está construida en su mayoría con los siguientes materiales: Paredes, techos, ventanas y puertas de materia de desecho, lámina de cartón, metálica o de asbesto, carrizo, bambú, palma, madera o barro y piso en malas condiciones	SI	La vivienda se encuentra en zonas consideradas de riesgo como la siguientes: Laderas de cerro, margenes de cuerpo de agua, sobre obras inducidas en materia de hidrocarburos y en derechos de vía, o en cualquier ubicación donde las personas o sus bienes queden expuestos a riesgo latente	SI
	NO		NO
Datos del total de los integrantes que habitan en el Hogar			
Habitantes en la Vivienda	Menores de 12 años	Personas con Discapacidad	Adultos mayores de 60 años

**INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO
 REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA VIVIENDAS DEL BIENESTAR,
 CONSTRUYENDO ESPERANZA"
 EJERCICIO FISCAL 2026**



Anexo I

#	Nombre Completo	Edad	Parentesco	Ocupación	Alguna Discapacidad
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

Beneficiario en caso de fallecimiento (Debe ser mayor de edad)		
Nombre	Parentesco	Teléfono

<p><small>Otorgo mi consentimiento para que mis datos personales puedan ser concentrados por el Instituto de Vivienda de Tabasco y que únicamente serán utilizados para la gestión del "Programa Vivienda del Bienestar, Construyendo Esperanza". Manifiesto que proporcionar información falsa en la presente solicitud o documentación anexa, con el propósito de recibir indebidamente los apoyos será objeto de suspensión del trámite y de todo beneficio recibido.</small></p>		<p>Nombre y Firma de la o el Solicitante Bajo protesta de decir verdad, declaro que todos los datos aquí proporcionados, son verídicos.</p>
<p>Folio de Solicitud:</p>	<p>Revisión (Dirección General del INVITAB)</p>	

Nota: Esta solicitud no representa que haya sido aceptada para algún beneficio, está sujeta a validación en base a los lineamientos y documentación comprobatoria de acuerdo a las Reglas de Operación del "Programa Viviendas del Bienestar, Construyendo Esperanza".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al programa"

Aviso de privacidad: Protección de datos personales: Los datos que se le requieren de carácter personal, quedará bajo resguardo del Titular del Programa, el archivo bajo llave y será informado al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información mediante REUSDAP, con el objetivo de que usted en un futuro ejerza su derecho ARCO.

INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO
REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA VIVIENDAS DEL BIENESTAR,
CONSTRUYENDO ESPERANZA"
EJERCICIO FISCAL 2026

II. Acta de Entrega-Recepción de Vivienda



ANEXO II

Acta de Entrega - Recepción de Vivienda

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO, REPRESENTADO POR EL C. _____, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL INVITAB Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. _____, EN SU CALIDAD (BENEFICIARIA O BENEFICIARIO), DEL PROGRAMA "PROGRAMA VIVIENDAS DEL BIENESTAR, CONSTRUYENDO ESPERANZA"

La Beneficiaria o Beneficiario, declara que en este acto recibe de conformidad una Vivienda nueva construida como parte de haber sido otorgado el apoyo y autorizado en la Sesión del Comité Dictaminador del Programa Viviendas del Bienestar, Construyendo Esperanza con el número de Folio: _____ de Fecha _____, la Vivienda que fue construida de acuerdo a la características que se plasman en el numeral 2.6 de las Reglas de Operación del Ejercicio 2026 y está ubicada en la Calle _____ de la Colonia _____, en la Localidad del Municipio de _____, Tabasco; a su entera satisfacción y conformidad, en las condiciones físicas y legales en que actualmente se encuentra.

La Beneficiaria o Beneficiario, recibe la Vivienda con la medidas de construcción siguientes: _____ con sus colindancias correctas y linderos marcados, obligándose a conservar estas marcaciones; en caso que La Beneficiaria o Beneficiario, pierda la ubicación de estos puntos, será el responsable de no invadir a los lotes colindantes, así como resarcir los daños ocasionados por construcción o cerca alguna; y a su vez no reservándose ningún derecho para ejercer en la vía civil o penal en contra del INVITAB.

Para el uso de la energía eléctrica, La Beneficiaria o Beneficiario, deberá realizar su contrato con la Comisión Federal de Electricidad, cumpliendo previamente para ese efecto con todos los requerimientos que solicitan para el contrato.

Para el servicio de agua potable y drenaje, La Beneficiaria o Beneficiario, deberá celebrar el contrato con la dependencia correspondiente.

La Beneficiaria o Beneficiario, será responsable de los trámites de registro y actualización de ámbito catastral con el Ayuntamiento.

Habiendo leído y explicando en todas sus partes el presente instrumento, siendo las _____ horas del día _____ de _____ de 2026, el INVITAB hace entrega del lote mencionado al Beneficiario, quien lo recibe a su entera satisfacción tomando posesión del mismo.

Y para debida constancia se levanta la presente Acta de Entrega-Recepción, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Per "EL INVITAB" El Beneficiario
(Nombre y Firma) Director General del INVITAB (Nombre y Firma) Director Técnico del INVITAB Firma y huella

Handwritten signature and the number 8.

INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO
REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA VIVIENDAS DEL BIENESTAR,
CONSTRUYENDO ESPERANZA"
EJERCICIO FISCAL 2026

III. Cedula de Verificación de Vivienda



ANEXO III
CÉDULA DE VERIFICACIÓN DE VIVIENDA

Form with fields for: FOLIO (FOLIADOR), FECHA DE LA ENTREVISTA, DATOS DE LA JEFA O JEFE DEL HOGAR (Nombre, Apellido Paterno, Apellido Materno, Sexo, Fecha de Nacimiento, Lugar de Nacimiento, CURP, Clave de Elector de Tabasco, Estado Civil, Presenta alguna discapacidad o enfermedad degenerativa, Ingresos mensuales, Trabajo formal/informal), REFERENCIAS (Nombre, Apellido Paterno, Apellido Materno, Parentesco, Numero de telefono), DATOS DE LA UBICACIÓN DEL HOGAR Y/O TERRENO (Direccion, Colonia o localidad, Referencias, Propiedad del solicitante, Cuenta con terreno para construir, Cuenta con otro terreno), INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA (Personas habitantes, Menores de 6 y 71 años, Mayores de 60 años, Acceso a servicios de salud).

Handwritten signature or mark.

**INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO
 REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA VIVIENDAS DEL BIENESTAR,
 CONSTRUYENDO ESPERANZA"
 EJERCICIO FISCAL 2026**

COMPOSICION FAMILIAR

NO.	NOMBRE(S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	RELACION FAMILIAR PADRE, MADRE, HERMANO ETC.	FECHA DE NACIMIENTO	¿TENE ALGUNA DISCAPACIDAD PERMANENTE?	
						SI	NO
1							
2							
3							
4							
5							
6							

IV. CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO ACTUAL

¿DE QUE TIPO DE MATERIAL ES LA MAYOR PARTE DEL PISO DE LA VIVIENDA?

TIERRA CEMENTO O FIRME MOSAIC O MADERA U OTRO RECUBRIMIENTO

¿DE QUE TIPO DE MATERIAL ES LA MAYOR PARTE DEL TECHO?

MATERIAL DE DESHECHO LAMINA DE CARTON LAMINA DE ASBESTO O METALICA TEJA
 PALMA, TEJAMANIL O MADERA LOSA DE CONCRETO, TABIQUE, LADRILLO O ATERRADO CON VIGUETA

¿DE QUE TIPO DE MATERIAL ES LA MAYOR PARTE DE LAS PAREDES C. MUROS EXTERIORES DE LA VIVIENDA?

MATERIAL DE DESHECHO LAMINA DE CARTON LAMINA DE ASBESTO O METALICA MADERA ADOBE
 CARRIZO, BAMBU O PALMA EMBARRO O BAJAREQUE TABIQUE, LADRILLO, BLOCK, PIEDRA, CANTERA O CONCRETO

SIN CONTAR EL BAÑO, LA COCINA Y LOS PASILLOS ¿CUÁNTOS CUARTOS TIENE EN TOTAL LA VIVIENDA?

¿LA VIVIENDA CUENTA CON SERVICIOS MUNICIPALES? SI NO

SI CONTESTO SI, INDIQUE CUALES:

AGUA ENTUBADA AL TERRENO BAÑO A LETRINA PARA USO EXCLUSIVO DE LOS MIEMBROS DEL HOGAR
 AGUA ENTUBADA AL INTERIOR DE LA VIVIENDA AGUA CORRIENTE EN EL BAÑO O LETRINA CORRIENTE ELECTRICA

V. DATOS TÉCNICOS

COORDENADAS GEOGRAFICAS

LATITUD

LONGITUD

INFORMACIÓN DEL PREDIO

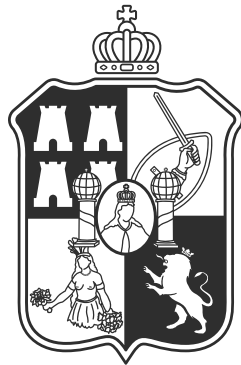
MEDIDAS

SUPERFICIE

DOCUMENTO QUE ACREDITE LA PROPIEDAD

ESCRITURA PUBLICA CONSTANCIA DE POSESION TITULO DE LA PROPIEDAD PRESTADA





TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho al ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Dirección de Servicios Legales, ubicada en la calle José Narciso Rovirosa #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro al teléfono (993) 338 3000 Extensión (1018) correo oficial: periodico_oficial@tabasco.gob.mx de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: AYfB1sezotsUzUwqiOnBWpYf0t5D3fDI6ALCmabUvmYw14A2Nj9o7jgsgodMpZEFjq41LQyNox4pVETdoeZbEitGic+Qi7oEyOSLvKlnMbyij7EhYxgktQ7X6qS/yO13L1r+UhThppl+c2YLMrXcfq/xrXzzphqBllBM67hfGTc/TZszJVx67DcHoupmNCbfWkZY6X5EHKqVgq+OKcmwym76WoV7qdYI+TJk5stKUFwcaCgZv1c4P6aJO75Bpm2TImStHZnOrej7iNcQ3w+plmGxLgTvHrPRsUQb4OkjQw8vIm6y2r5SOoIFYARei6L8Pwu0JneAJ3DI5Wcr6gOow==